

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

ACUERDO por el que se establecen las disposiciones técnicas de carácter general que especifican los medios y la forma en que se presentará la solicitud de autorización para la utilización del Emblema o Denominación de la Cruz Roja, a título protector; así como las especificaciones del brazal y credencial de identidad.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Defensa Nacional.- Dirección General de Sanidad.

RENÉ GUTIÉRREZ BASTIDA, General de Brigada Médico Cirujano, Director General de Sanidad de la Secretaría de la Defensa Nacional, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 7 y 10 del Reglamento de la Ley para el Uso y Protección de la Denominación y del Emblema de la Cruz Roja, así como en acatamiento a lo señalado en el artículo Tercero Transitorio del citado ordenamiento, y

CONSIDERANDO

Que el 23 de marzo de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se expide la Ley para el Uso y Protección de la Denominación y del Emblema de la Cruz Roja, como un instrumento que obedece a la necesidad de garantizar la protección de la denominación y del emblema de la Cruz Roja como signo distintivo de asistencia humanitaria, de conformidad con los compromisos internacionales asumidos por nuestro país, con el ánimo de prevenir el empleo indebido de los mismos y garantizar una cultura de respeto a través del establecimiento del marco legal correspondiente.

Que el 25 de marzo de 2014, se publicó en el citado medio de difusión oficial, el Reglamento de la Ley para el Uso y Protección de la Denominación y del Emblema de la Cruz Roja, como un instrumento secundario, que establece las bases y lineamientos a seguir para garantizar las disposiciones contenidas en la Ley de la materia; asimismo, el citado Reglamento señala en su artículo Tercero Transitorio que "...La Secretaría de la Defensa Nacional contará con 120 días hábiles a partir de la publicación de este Reglamento para emitir las disposiciones a que se refieren los artículos 7 y 10 del presente Reglamento...".

Que en cumplimiento a lo dispuesto en dichos preceptos, se diseñaron los formatos para formular la solicitud de autorización para la utilización del emblema o denominación de la Cruz Roja, a título protector; así como las especificaciones que deberán cumplir el brazal y la credencial de identidad respectivas, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES TÉCNICAS DE
CARÁCTER GENERAL QUE ESPECIFICAN LOS MEDIOS Y LA FORMA EN QUE SE
PRESENTARÁ LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DEL
EMBLEMA O DENOMINACIÓN DE LA CRUZ ROJA, A TÍTULO PROTECTOR; ASÍ COMO
LAS ESPECIFICACIONES DEL BRAZAL Y CREDENCIAL DE IDENTIDAD**

TÍTULO ÚNICO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 7 y 10 del Reglamento de la Ley para el Uso y Protección de la Denominación y del Emblema de la Cruz Roja; su finalidad es establecer los requisitos, medios y forma en que se presentarán las solicitudes ante la Dirección General de Sanidad de la Secretaría de la Defensa Nacional, para la utilización del emblema o denominación de la Cruz Roja, a título protector, en el marco de un conflicto armado.

SEGUNDO.- Las personas civiles y los establecimientos o bienes de carácter civil, que soliciten autorización para la utilización del emblema o denominación de la Cruz Roja, a título protector, deberán dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley para el Uso y Protección de la Denominación y del Emblema de la Cruz Roja; así como lo señalado en los artículos 7, 8, 11 y 12 de su Reglamento, apegándose a los formatos indicados en el presente Acuerdo.

TERCERO.- El o los interesados deberán presentar su solicitud de manera escrita ante la Dirección General de Sanidad de la Secretaría de la Defensa Nacional, con domicilio en Boulevard Manuel Ávila Camacho sin número, esquina Ejército Nacional, Colonia Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11640, México, Distrito Federal, o mediante correo certificado, fax o por cualquier otro medio que para el efecto se designe; ANEXOS "A" Y "B".

CUARTO.- La Dirección General de Sanidad de la Secretaría de la Defensa Nacional emitirá una resolución fundada y motivada, en la que se otorgue o niegue la autorización, la cual deberá notificar al peticionario en el domicilio o medio que haya señalado en la solicitud, dentro de los seis días hábiles siguientes, contados a partir de la recepción de su escrito.

Cuando la resolución sea favorable, el interesado se presentará ante la autoridad militar que se designe, dentro del término que la citada Dirección le indique, a efecto de que se le tome la huella dactilar del pulgar derecho para la credencial de identidad y le sea entregada con el brazal que deberá portar durante el periodo autorizado.

CAPÍTULO II

DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BRAZAL

QUINTO.- El brazal deberá reunir las características y especificaciones siguientes:

- I. Las medidas serán de 18 centímetros de ancho por 20 centímetros de largo;
- II. En el centro tendrá un cuadro blanco de 10 centímetros de lado, en cuyo interior tendrá la Cruz Roja, de 9 centímetros de longitud, formada por dos bandas de las mismas dimensiones de ancho, una horizontal y otra vertical que se cruzan por la mitad formando cinco cuadrados exactos;
- III. Tratándose de personal militar o sanitario y religioso al servicio o agregado a las Fuerzas Armadas, el brazal será de color verde y deberá indicar en la parte inferior exterior del cuadro blanco el nombre de la Unidad, Dependencia o Instalación, a la cual pertenece o se encuentra agregado, así como el sello oficial; ANEXO "C";
- IV. Tratándose de personal civil, el brazal será de color blanco y deberá indicar en la parte inferior exterior del cuadrado blanco el nombre de la institución pública, privada o del sector social a la que pertenece, así como el sello oficial de la autoridad militar que lo expide; ANEXO "D", y
- V. Durante su empleo deberá fijarse de forma segura en el brazo izquierdo.

Para la fabricación del brazal de referencia se atenderán las recomendaciones que sobre el empleo del material respectivo realice la Dirección General de Fábricas de Vestuario y Equipo, debiendo ser de un material resistente a la humedad.

CAPÍTULO III

DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA CREDENCIAL DE IDENTIDAD

SEXTO.- La credencial de identidad deberá contener las especificaciones siguientes:

- I. Las medidas deben ser de 8.5 centímetros de longitud por 5.0 centímetros de ancho, y
- II. Debe redactarse en español y contener los siguientes datos:
 - a. En el anverso:
 1. En la parte superior del fondo blanco de la tarjeta estarán inscritos dos emblemas de la Cruz Roja, formados cada uno por dos bandas, una horizontal y una vertical, que se cruzan por la mitad formando cinco cuadros exactos;
 2. El país y la indicación del establecimiento a la que pertenece el portador de la tarjeta; tratándose de personal sanitario o religioso, se indicará la Unidad, Dependencia o Instalación a la cual se encuentre agregado;

3. Tratándose de personal sanitario o religioso deberá contener la leyenda "Credencial de identidad para los miembros del personal sanitario y religioso";
 4. Nombre(s), apellido(s), número de matrícula de quien la porta, número de cédula profesional, Clave Única del Registro de Población, o cualquier otro dato de identificación;
 5. Fotografía tamaño infantil a color del portador;
 6. La leyenda: "El titular de esta Credencial está protegido por los Convenios de Ginebra de 1949, respecto a la inviolabilidad de la Misión Médica y recuerda a los combatientes que su protección debe ser respetada y no atacarse", y
 7. Fecha de expedición, número de folio y vigencia de la credencial de identidad, la cual será por el periodo autorizado.
- b. En el reverso:
1. Estatura, color de ojos y cabello, así como el tipo de sangre del portador;
 2. Otras señas particulares del portador;
 3. Firma y huella digital del pulgar derecho del portador, y
 4. Firma del Director General de Sanidad de la Secretaría de la Defensa Nacional y el sello en seco; ANEXOS "E" Y "F".

CAPÍTULO IV

DE LAS MEDIDAS DE CONTROL Y SUPERVISIÓN

SÉPTIMO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley para el Uso y Protección de la Denominación y del Emblema de la Cruz Roja de su Reglamento, la Secretaría de la Defensa Nacional elaborará el brazal y la credencial de identidad, los que serán entregados al personal autorizado; en caso de deterioro, robo o extravío, el interesado podrá solicitar su reposición, debiendo informar por escrito en un término que no exceda de 15 días naturales a la Dirección General de Sanidad de la Secretaría de la Defensa Nacional, en el domicilio señalado en el artículo tercero del presente Acuerdo.

OCTAVO.- La Dirección General de Sanidad de la Secretaría de la Defensa Nacional, llevará un registro de las personas civiles y los establecimientos o bienes de carácter civil a los que se les confiera la autorización para la utilización del emblema o denominación de la Cruz Roja, a título protector.

CAPÍTULO V

DE LAS PARTES RESPONSABLES DE SU CUMPLIMIENTO

NOVENO.- Es responsabilidad de los usuarios, así como de los representantes de las personas morales, a quienes se les haya concedido la autorización para el uso del emblema o de la denominación de la Cruz Roja, a título protector, la observancia de las presentes disposiciones.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a los seis días del mes de septiembre de dos mil catorce.- El Director General de Sanidad de la Secretaría de la Defensa Nacional, **René Gutiérrez Bastida**.- Rúbrica.

ANEXO "A"

SOLICITUD DE PERSONA FÍSICA

Asunto: Solicitud de autorización para la utilización del emblema (o denominación) de la Cruz Roja, a título protector.

(Lugar y fecha de la solicitud)

C. General,
SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL,
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD.
Lomas de Sotelo, D.F.

Por medio de la presente y conforme a lo establecido en los artículos 8/o. y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8/o. de la Ley para el Uso y Protección de la Denominación y del Emblema de la Cruz Roja y 7/o. de su Reglamento, me permito solicitar a esa Dependencia, autorización para la utilización del emblema (o denominación) de la Cruz Roja a título protector, por un término de _____; en caso de que se me autorice, se me entregue el brazal y la credencial de identidad a que se refiere el segundo párrafo del artículo 9/o. de la Ley en mención; por lo anterior, el que suscribe _____, se compromete a portarlos en todo momento y a no hacer un mal uso de los mismos; de igual forma, bajo protesta de conducirme con verdad, manifiesto la siguiente información:

- A. Lugar y fecha de nacimiento.
- B. Clave del Registro Federal de Contribuyentes.
- C. Clave Única del Registro de Población.
- D. Domicilio o medio para oír y recibir notificaciones.
- E. Zona geográfica o lugar donde se pretende efectuar las tareas sanitarias y hacer uso del emblema o denominación de la Cruz Roja;
- F. Datos que permitan la identificación de los establecimientos, Unidades Sanitarias y Medios de Transporte Sanitarios en los que se pretende utilizar el emblema de la Cruz Roja a título protector, y
- G. Lugar y fecha de la suscripción de la solicitud.

Anexando para el efecto dos fotografías tamaño infantil a color para la credencial de identidad respectiva, así como copia simple de la siguiente documentación:

1. Identificación oficial vigente con fotografía.
2. Constancia de la profesión o actividad a la que se dedica.
3. Comprobante de domicilio fiscal.
4. Clave Única de Registro de Población.
5. Clave del Registro Federal de Contribuyentes.
6. Acreditación de la propiedad o el derecho de posesión de los bienes señalados en el inciso E, anterior, así como de la licencia sanitaria o aviso de funcionamiento, que exijan para su funcionamiento la normativa aplicable.

En espera de una respuesta favorable a mi petición, con el fin de continuar con los trámites correspondientes, quedo a sus órdenes.

Atentamente.

_____.

ANEXO "B"

SOLICITUD DE PERSONA MORAL

Asunto: Solicitud de autorización para la utilización del emblema (o denominación) de la Cruz Roja, a título protector.

(Lugar y fecha de la solicitud)

C. General,
SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL,
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD.
Lomas de Sotelo, D.F.

Por medio de la presente y conforme a lo establecido en los artículos 8/o. y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8/o. de la Ley para el Uso y Protección de la Denominación y del Emblema de la Cruz Roja y 7/o. de su Reglamento, me permito solicitar a esa Dependencia, autorización para la utilización del emblema (o denominación) de la Cruz Roja a título protector, por el término de _____; en caso de que se me autorice, se entreguen _____ credencial(es) de identidad y _____ brazalete(s), en términos del segundo párrafo del artículo 9/o. de la Ley en mención, por lo cual, el que suscribe _____, representante legal de _____, me comprometo a que se porten de manera correcta y a no hacer un mal uso de los mismos (tratándose de Unidades Sanitarias, Medios de Transporte Sanitario y otros establecimientos y bienes autorizados al uso protector del emblema de la Cruz Roja, durante el periodo autorizado, ostentarán el mismo conforme lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de la Ley para el Uso y Protección de la Denominación y del Emblema de la Cruz Roja), por lo anterior, bajo protesta de conducirme con verdad, manifiesto la siguiente información:

- A. Registro Federal de Contribuyentes.
- B. Domicilio o medio para oír y recibir notificaciones.
- C. Zona geográfica o lugar donde se pretende hacer uso del emblema.
- D. Nombres de las personas físicas que, en su caso, utilizarán el emblema de la Cruz Roja a título protector, al amparo de la autorización que se solicita;
- E. Datos que permitan la identificación de los establecimientos, Unidades Sanitarias y Medios de Transporte Sanitarios en los que se pretende utilizar el emblema de la Cruz Roja, a título protector, y
- F. Lugar y fecha de la suscripción de la solicitud

Anexando para el efecto dos fotografías tamaño infantil a color, de cada una de las personas señaladas en el inciso D, anexando copia simple de la siguiente documentación:

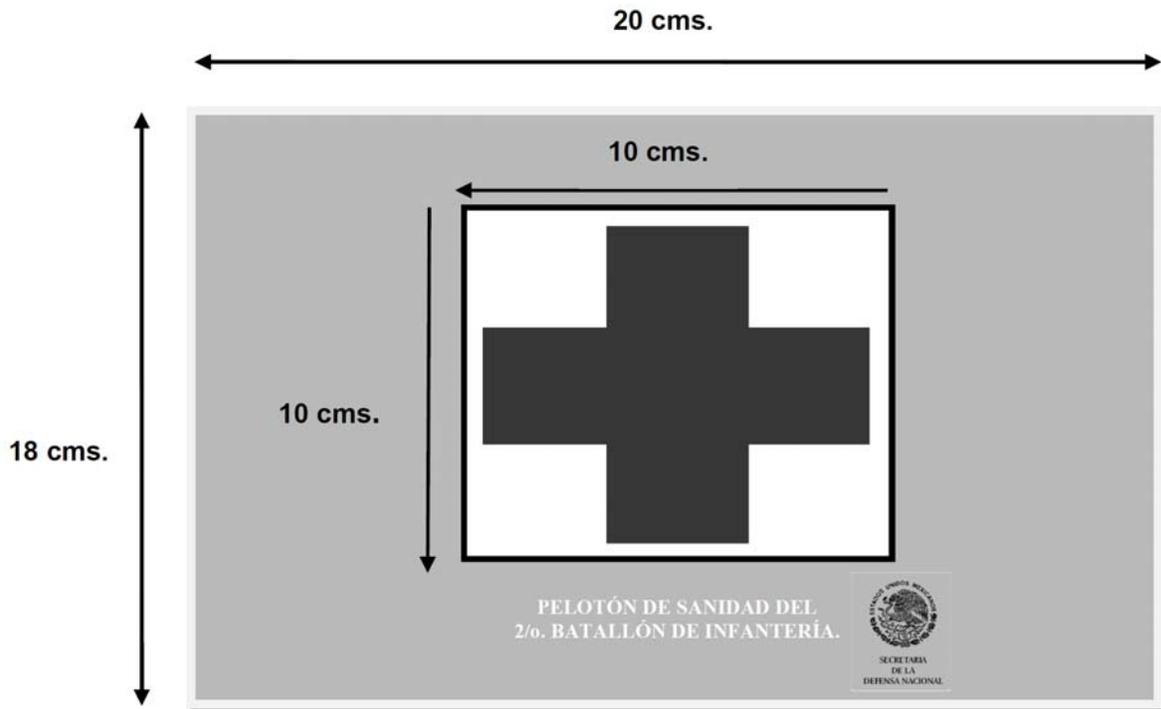
1. Acta constitutiva o póliza que acredite su constitución de acuerdo con las leyes mexicanas, así como del documento modificatorio de la constitución, en caso de que existiere.
2. Poder general para actos de administración otorgado al representante legal, debidamente protocolizado ante fedatario público.
3. Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal y de las personas que utilizarán el emblema.
4. Constancia del tipo de actividad que desempeña.
5. Comprobante de su domicilio fiscal.
6. Clave del Registro Federal de Contribuyentes.
7. Acreditación de la propiedad o el derecho de posesión de los bienes señalados en el inciso E, anterior, así como de la licencia sanitaria o aviso de funcionamiento, que exijan para su funcionamiento la normativa aplicable;

En espera de una respuesta favorable a mi petición, con el fin de continuar con los trámites correspondientes, quedo a sus órdenes.

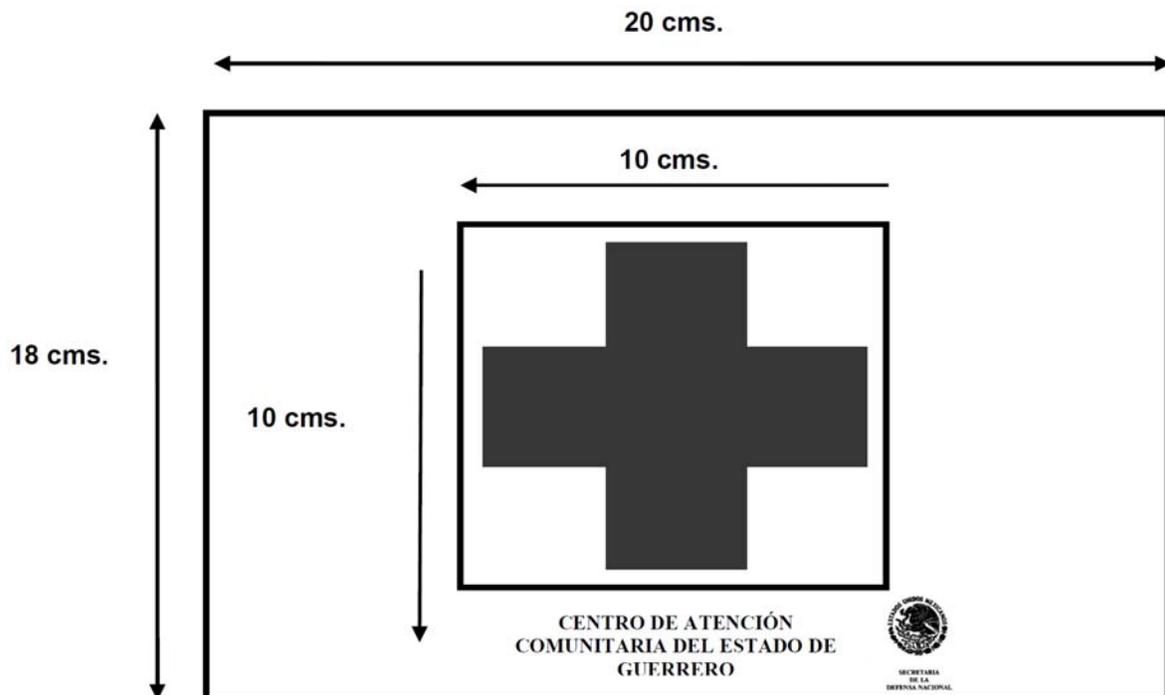
Atentamente.

_____.

ANEXO "C"
BRAZAL PARA PERSONAL MILITAR O SANITARIO Y RELIGIOSO AL SERVICIO
O AGREGADO A LAS FUERZAS ARMADAS.



ANEXO "D"
BRAZAL PARA PERSONAL CIVIL.



ANEXO "E"

**CREDECIAL DE IDENTIDAD PARA EL PERSONAL SANITARIO Y RELIGIOSO
AL SERVICIO O AGREGADO A LAS FUERZAS ARMADAS.**

8.5 cms.

MÉXICO

PELOTÓN DE SANIDAD DEL
2/o. BATALLÓN DE INFANTERÍA.

"CREDECIAL DE IDENTIDAD PARA LOS MIEMBROS DEL PERSONAL SANITARIO Y RELIGIOSO"

FOTOGRAFÍA
TAMAÑO
INFANTIL
SIN TOCADO
Y A COLOR

NOMBRE(S): _____
APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO. NOMBRE (S)

C.U.R.P.: _____ MATRÍCULA: _____

"EL TITULAR DE ESTA CREDENCIAL ESTÁ PROTEGIDO POR LOS CONVENIOS DE GINEBRA DE 1949, RESPECTO A LA INVIOLABILIDAD DE LA MISIÓN MÉDICA Y RECUERDA A LOS COMBATIENTES QUE SU PROTECCIÓN DEBE SER RESPETADA Y NO ATACARSE".

MÉXICO D.F. a _____ de _____ de _____ FOLIO: _____

VIGENCIA: _____

ESTATURA: _____ COLOR DE OJOS: _____ COLOR DE CABELLO: _____

TIPO DE SANGRE: _____.

OTRAS SEÑAS PARTICULARES: _____.

PULGAR
MANO
DERECHA

PORTADOR.

SEDENA.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
EL C. GRAL. _____ DIR. GRAL. DE SND.

_____ () .

5.0 cms.
ANVERSO

REVERSO

ANEXO "F"
CREDENCIAL PARA PERSONAL CIVIL

8.5 cms.



MÉXICO

CENTRO DE ATENCIÓN COMUNITARIA DEL
ESTADO DE GUERRERO



"CREDENCIAL DE IDENTIDAD PARA PERSONAS CIVILES"

FOTOGRAFÍA
TAMAÑO
INFANTIL A
COLOR Y SIN
TOCADO

NOMBRE(S): _____

APELLIDO PATERNO
APELLIDO MATERNO.
NOMBRE (S)

C.U.R.P.: _____ CÉDULA PROFESIONAL: _____

"EL TITULAR DE ESTA CREDENCIAL ESTÁ PROTEGIDO POR LOS CONVENIOS DE GINEBRA DE 1949, RESPECTO A LA INVIOLABILIDAD DE LA MISIÓN MÉDICA Y RECUERDA A LOS COMBATIENTES QUE SU PROTECCIÓN DEBE SER RESPETADA Y NO ATACARSE".

MÉXICO D.F. a ___ de _____ de _____. FOLIO: _____.

VIGENCIA _____

ESTATURA: _____ COLOR DE OJOS: _____ COLOR DE CABELLO: _____.

TIPO DE SANGRE: _____.

OTRAS SEÑAS PARTICULARES: _____

PULGAR
MANO
DERECHA

PORTADOR.

SEDENA.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
EL C. GRAL. _____ DIR. GRAL. DE SND.

_____ ().

5.0 cms.
ANVERSO

REVERSO